

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-UAI-035-16

Contraloría General de la República. Consejo Superior de la Contraloría General de la República. Managua ocho de enero del año dos mil dieciséis. Las once y ocho minutos de la mañana.

Este Órgano Superior de Control y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado recibió de la Unidad de Auditoría Interna del **MINISTERIO DE TRANSPORTE E INFRAESTRUCTURA (MTI)**, Informe de Auditoría Especial de fecha veinticuatro de marzo del año dos mil quince, con referencia **MI-008-002-2015**, sobre el proyecto Mejora de la Circunvalación a Masaya (pavimentación a dos carriles y construcción del sistema de drenaje), según Contrato DEP60-077-2012, suscrito con el contratista MECO S.A., por el periodo comprendido del treinta y uno de agosto del año dos mil doce al cuatro de noviembre del año dos mil trece, bajo la administración de la Unidad Coordinadora de Proyectos del Banco Interamericano de Desarrollo, financiado con fondos del Contrato de Préstamo No.2427/BL-NI del Banco Interamericano de Desarrollo y fondos del Tesoro, remisión que se hizo a efectos de que esta Entidad Fiscalizadora pueda emitir su aprobación y pronunciamiento sobre las operaciones auditadas. En este sentido, el artículo 32, numeral 2) de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, dispone que la ejecución del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado se realizará por el control externo que comprende el que compete a la Contraloría General de la República y el que ejercen las Unidades de Auditoría Interna de las Entidades sujetas al ámbito de aplicación de esta ley. De igual manera, el artículo 65 de la precitada Ley Orgánica de la Contraloría General de la República estatuye, que los Informes de las Unidades de Auditoría Interna serán enviados simultáneamente a la Contraloría General de la República para los efectos que a ella corresponden. Finalmente, el artículo 95, de la misma Ley Orgánica determina que la facultad de la Contraloría General de la República para pronunciarse sobre las operaciones o actividades de las Entidades y Organismos sujetos a esta Ley y sus servidores, así como para determinar responsabilidades, en caso de haberlas, caducará en diez años contados desde la fecha en que se hubieren realizado dichas operaciones o actividades. Visto lo anterior, el Informe que se examina, señala como objetivos específicos: **A)** Evaluar el proceso de la Licitación Pública Internacional LPI-005-2012 y SP-002-2012, en relación al cumplimiento de los procedimientos establecidos por el organismo financiador el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), en cuanto a la aplicación de las políticas para la adquisición de obras y bienes financiados por el BID, así como a lo concerniente a la Ley No.737, Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público y su Reglamento; **B)** Conocer las fuentes de financiamiento que permitieron la ejecución del Proyecto en referencia y comprobar si las modificaciones están conforme la Ley No.550, Ley

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-UAI-035-16

de Administración Financiera y del Régimen Presupuestario, y registradas en el Sistema Integrado de Gestión Financiera y Auditoría-SIGFA; **C)** Comprobar el cumplimiento del Contrato No.DEP60-077-2012, firmado con el contratista MECO, S.A., así como del Contrato ES-088-2012 supervisado por la Empresa Asocio en Participación TEC y CIA-ROCHER INGENIERIA S.A. DE C.V., en relación a los pagos, avances físicos financieros, recepción final, garantías, seguros, variaciones de cantidades, plazos y otros aspectos ocurridos en el proyecto auditado; **D)** Comprobar que los pagos en concepto de avalúos y otros, cumplen con las Normas Técnicas de Control Interno para el Sector Público y las Normas y Procedimientos de Ejecución y Control Presupuestario vigentes, si están registrados y contabilizados en el Sistema Integrado de Gestión Financiera y Auditoría (SIGFA), si fueron debidamente autorizados y contienen los requisitos necesarios establecidos por el Ministerio para su emisión, y, **E)** Identificar a los Servidores y Ex Servidores responsables de los hallazgos, si los hubiera. Refiere el Informe de Auditoría que se examina que la labor de auditoría se ajustó a lo dispuesto en las Normas de Auditoría Gubernamental de Nicaragua (NAGUN), y sus resultados concluyen: Los procesos de Licitación Pública Internacional LPI-005-2012 y SP-002-2012 para la ejecución del proyectos Mejora de la Circunvalación a Masaya, cumplieron con los procedimientos establecidos por el organismo financiador, en cuanto a la aplicación de las políticas para la adquisición de bienes y obras financiados por el BID, y lo concerniente a la Ley No. 737, Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público y su Reglamento. Se cumplieron las cláusulas del contrato de obras para la ejecución del proyecto auditado, en relación a los pagos, avances físicos financieros, recepción provisional, garantías, seguros, variaciones de cantidades, plazos y otros. Los pagos en concepto de avalúos cumplen con las Normas Técnicas de Control Interno, y las Normas y Procedimientos de Ejecución y Control Presupuestario vigentes, están registrados en el SIGFA y debidamente autorizados. Las obras del proyecto fueron debidamente recibidas en fecha cuatro de noviembre del año dos mil trece, de conformidad a los objetivos propuestos por el Ministerio de Transporte e Infraestructura a través de la Unidad Coordinadora de Proyectos del BID. **POR TANTO:** Sobre la base de los artículos 9, numerales 1), 12) y 14) y 65 y 95 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, los suscritos Miembros del Consejo Superior, en uso de las facultades, que les confiere la precitada Ley, **RESUELVEN:** **I)** Admitase el Informe de Auditoría Especial de fecha veinticuatro de marzo del año dos mil quince, con referencia **MI-008-002-2015**, emitido por la Unidad de Auditoría Interna del **MINISTERIO DE TRANSPORTE E INFRAESTRUCTURA (MTI)**, sobre el Proyecto de Mejora de la Circunvalación a Masaya (pavimentación a



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-UAI-035-16

dos carriles y construcción del sistema de drenaje) según contrato DEP60-077-2012, suscrito con el contratista MECO S.A., por el periodo comprendido del treinta y uno de agosto del año dos mil doce al cuatro de noviembre del año dos mil trece; y, **II)** Remítase la certificación de lo resuelto a la Máxima Autoridad de la Entidad auditada, para su debido conocimiento y efectos que corresponda. Esta Resolución comprende únicamente el resultado de los documentos analizados y los resultados del presente Informe, de tal manera que del examen de otros documentos no tomados en cuenta en esta Auditoría podría derivarse otras responsabilidades de cualquier naturaleza conforme la Ley. La presente Resolución fue votada y aprobada por unanimidad de votos en Sesión Ordinaria Número Novecientos Sesenta y Tres (963) de las nueve y treinta minutos de la mañana del día ocho de enero del año dos mil dieciséis, por los suscritos Miembros del Consejo Superior de la Contraloría General de la República. Cópiese y Notifíquese.

Lic. Luis Ángel Montenegro E.
Presidente del Consejo Superior

Dra. María José Mejía García
Vice Presidenta del Consejo Superior

Lic. Marisol Castillo Bellido
Miembro Propietaria del Consejo Superior

Lic. María Dolores Alemán Cardenal
Miembro Propietaria del Consejo Superior

Lic. Christian Pichardo Ramírez
Miembro Suplente del Consejo Superior

LARJ/MLGM/Anabelle/isaura